INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR	CAPÍTULO	25

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo 2020	Efectivo a Junio 2021	Meta 2022	Notas
•Servicio de Educación Pública	Eficacia/Resultado Intermedio	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de	37.9 % (22.0/58.0)* 100	45.9 % (28.0/61.0)* 100	33.3 % (20.0/60.0)* 100	33.3 % (20.0/60.0)* 100	45.0 % (27.0/60.0)* 100	1
Servicio de Educación Pública -Educación Básica Servicio de Educación Pública -Educación Media .	Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100						
Servicio de Educación Pública Servicio de Educación Pública Educación Básica Servicio de Educación Pública Educación Media Servicio de Educación Pública Educación de Adultos Servicio de Educación Pública Educación Especial Servicio de Educación Pública Educación en contexto de encierro	Eficacia/Resultado Intermedio 2 Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t /N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	49.3 % (35.0/71.0)* 100	39.4 % (28.0/71.0)* 100	78.9 % (56.0/71.0)* 100	78.9 % (56.0/71.0)* 100	84.5 % (60.0/71.0)* 100	2

	1	1		1	ı	ı	1	
Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio -OIRS Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio -Página Web Institucional Acceso a información y participación de la comunidad educativa del territorio -Jornadas de capacitación, charlas, talleres, y/o trabajo en red con las comunidades educativas .	Eficacia/Producto 3 Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación Parvularia en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	51.8 % (43.0/83.0)* 100	100.0 % (83.0/83.0)* 100	3
Servicio de Educación Pública Servicio de Educación Pública -Educación Prebásica Servicio de Educación Pública -Educación Básica Servicio de Educación Pública -Educación Media Servicio de Educación Pública -Educación de Adultos Servicio de Educación Pública -Educación de Adultos	Calidad/Producto 4 Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con condiciones higiénicas adecuadas. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(N° de establecimientos que cuentan con condiciones higiénicas adecuadas en el año t/Total de establecimientos en el año t)*100	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	0.0 % (0.0/0.0)*10 0	0.0 %	18.1 % (15.0/83.0)* 100	4

•Servicio de Educación Pública -Educación en contexto de encierro	-Educación Especial				
	Pública -Educación en contexto de				

Notas:

- 1 1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
 - 2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
 - 3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
 - 4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
 - 5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia de la Calidad, en base al número de estudiantes según art. 18 Ley 20.529.
- 2 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 - 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
 - 3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 - 4. El Nº de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 - 5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 3 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 - 2. Según el Artículo 7º de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 - 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se ya a denominar Conseio Escolar sino que Conseio de Educación Parvularia.
- 4 1.- Las condiciones higiénicas adecuadas, basadas en la ENEP se establecen como las características estandarizadas y normativas que producto de la intervención, mantenimiento y conservación de recintos, permitirán dignificar la infraestructura de dicho establecimiento. Estas consideran la inversión de recursos que permitirán realizar las mejoras que se enmarcarán en un contexto de mejoramiento de espacios alusivos a los procesos y usos de carácter sanitario dentro del establecimiento. Entre estas intervenciones tenemos las obras de conservación y mejoramiento de recintos de baños en general, cocinas, bodegas, sectores de basura, entre otras.
- 2.-A partir de este criterio, se elaborará y formalizará por el SLEP a más tardar en marzo del año T, una minuta de chequeo por RBD, para validar la meta como efectiva. Una minuta que establezca las condiciones mínimas que deba tener el establecimiento para que el cumplimiento de las condiciones higiénicas sea considerada como adecuada, por lo tanto al presentar los MV, deberá existir además:
 - a).-Minuta de revisión de condiciones higiénicas, firmada por el Encargado del Área de Infraestructura.
 - b).-Informe anual de estado de cumplimiento de las condiciones higiénicas adecuadas del territorio.
 - 3.- Sistema de Seguimiento de Proyectos (Infra Mineduc en línea), como medio de referencia de iniciativas y listado de obras de mantenimiento ejecutadas por el SLEP.

Nota: Se considerará como valida la condición del establecimiento, cuando cumpla de manera integral con dicho estándar, a partir de la validación de la minuta de chequeo aplicado.